

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.110014003020-2018-01010-00 Ejecutivo de LYDIA VACA DE MARTINEZ contra JAIRO AGUSTIN RODRIGUEZ PINEDA

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta que en auto del 27 de octubre de 2021, se tuvo por acreditado el fallecimiento de la demandante, se reconoció al señor WALTER MARTINEZ VACA como heredero de la causante, para actuar en este proceso a través de apoderado judicial, y se ordenó la notificación al cónyuge y herederos de la señora Lydia Vaca de Martínez (q.e.p.d.), y se señaló fecha para audiencia en la que se profirió la sentencia el 29 de noviembre de 2021, a la que comparecieron el cónyuge sobreviviente y herederos de la demandante.

Igualmente, a través del correo del 17 de noviembre de 2021, el apoderado de la parte ejecutante informó que el cónyuge sobreviviente, señor ADAN MARTINEZ BLANCO, junto con sus hijos, se encontraba tramitando la sucesión intestada de la señora LIDIA VACA DE MARTINEZ en la Notaría 76 del Círculo de Bogotá, habiéndose adjudicado a ADAN MARTINEZ BLANCO, los derechos litigiosos dentro del proceso ejecutivo hipotecario 11001400303520180118500 en el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, actualmente este proceso en el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, y los derechos litigiosos en este Proceso.

Establecido lo anterior, se allega al proceso el escrito que obra a folios 166 a 186, los herederos MAYERLY MARICE MARTINEZ VACA, WALTER ARMANDO MARTINEZ VACA, GUILLERMO EDGARDO MARTINEZ VACA, YAZMIN AMALIA MARTINEZ VACA, CONSTANZA YAMILE MARTINEZ VACA, NUBIA ZORAIDA MARTINEZ VACA, manifiestan que en su calidad de herederos de la señora LYDIA VACA DE MARTINEZ (q.e.p.d.), respecto de los derechos patrimoniales que les pueda pertenecer dentro de las resultas del presente asunto, RENUNCIAN libre y voluntariamente y CEDEN los derechos a su progenitor señor ADAN MARTINEZ BLANCO, quien a su vez acepta la renuncia y adjudicación de los derechos objeto de presente asunto.

En consecuencia, solicitan: reconocerlos como herederos legítimos de la demandante y aceptar la renuncia de los derechos patrimoniales objeto de este litigio y aceptar la adjudicación y entrega de los dineros recuperados mediante el presente asunto al señor ADAN MARTINEZ BLANCO, en su calidad de cónyuge supérstite.

En armonía con lo expuesto y lo solicitado, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de renuncia y cesión de derechos celebrado por los herederos y el cónyuge sobreviviente de la demandante LYDIA VACA DE MARTINEZ.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA en cuenta la cesión que realizan los herederos a favor del señor ADAN MARTINEZ BLANCO, para la entrega de dineros en este proceso.

NOTIFIQUESE (4)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.061 hoy veintitrés (23) de
mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ